



REF: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PRIVADA Y
NOMBRA COMISION EVALUADORA, PARA LA
CONTRATACIÓN DE "CONVENIO DE SUMINISTRO
SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL
SERVIU OVALLE"

RESOLUCION EXENTA Nº 1957

LA SERENA, **25 AGO. 2016**

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886/2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- c) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa
- d) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- e) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 304 del 04/08/2016, emitido por el Depto. De Administración y Finanzas.
- f) La resolución exenta N° 1898, de fecha 10 de agosto del 2016, que aprobó las Bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, procediéndose a la publicación en el portal Mercado Público, bajo el ID 646-25-L116
- g) Resolución Exenta N° 1944 del 23 de agosto del 2016 que Declara desierta la licitación ID N°646-25-L116.
- h) La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- i) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76 y El Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, de V. y U., que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Coquimbo a Don Ángel Montaña Espejo.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante resolución exenta N° 1898 de fecha 10 de agosto del 2016, se autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de "Convenio de suministro servicios de sala cuna y/o Jardín infantil SERVIU Ovalle".
- b) Que, mediante resolución exenta N° 1944 de fecha 23 de agosto del 2016 se declaró desierta la licitación ID N° 646-25-L116.
- c) Que, de acuerdo a las normas vigentes, es necesario aprobar previamente, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan el proceso de Licitación Privada.
- d) Que, por el monto estimado de la Licitación en referencia, la aprobación de sus bases, está exenta del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Privada para la contratación de un **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE”** para los hijos e hijas menores de dos años de los funcionarios y funcionarias del SERVIU-delegación Ovalle.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Privada **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE”** las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PRIVADA “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE”

1. OBJETIVO Y TIPO DE LICITACION

La presente licitación Privada, tiene por objeto la contratación de un Convenio de suministro por el servicio de Sala Cuna y/o Jardín infantil SERVIU Ovalle.

Los oferentes deben ceñirse a las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Privada menor a 100 (L1)

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto referencial de SERVIU Región de Coquimbo, para la atención de cada menor que utilizará el servicio adjudicado, asciende a la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, más la matrícula que se cancelará por una sola vez. Para el periodo comprendido entre septiembre a diciembre del 2016 se considera presupuesto disponible por la asistencia de 2 menores.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional sin incluir impuestos considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la Propuesta “Técnica-Económica”, presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, en el horario que determine el portal, este procedimiento se realizará en una sola etapa.

5. DEL CONTRATO

El Contrato a que de origen la presente licitación, se firmará dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación, el que tendrá una duración de 1 año, a contar de la fecha de suscripción, el que será aprobado a través del correspondiente acto administrativo.



6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web www.mercadopublico.cl

(*) Los plazos indicados en el sitio son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con lo requerido por SERVIU Región Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados y que cumplan con las presentes bases de licitación. Los oferentes participantes deberán estar inscritos y habilitados al momento de adjudicar la licitación, en el Sistema de Compras y Contratación Públicas, CHILECOMPRA, CHILEPROVEEDORES.

Los proveedores deberán adjuntar declaración jurada que señale dicha circunstancia (ANEXO N° 2), la que señalará:

En conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Además, tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección Regional verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Documentos a presentar persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco." ANEXO N° 2.



Documentos a presentar persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco." ANEXO N° 2.

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores contratados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación.

8. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán, a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl

10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, una OFERTA ECONÓMICA (Anexo 3A) y una OFERTA TÉCNICA (Anexo 3B-3C) la no presentación de alguno de estos anexos impedirá la participación del oferente en el proceso de licitación.

Asimismo, los oferentes deberán subir los "Documentos anexos" que se especificarán más adelante, como también todos aquellos de carácter obligatorio al portal www.mercadopublico.cl,

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrán presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento que el SERVIU IV Región lo solicita, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Se exceptúa de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deberán ser entregadas antes del cierre de la oferta.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquel o aquellos proveedores que presentaran antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados en el porcentaje correspondiente.



Los oferentes deberán presentar ofertas claras y ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos, los cuales deben estar claramente señalados: "Anexo 1", "Anexo 2", "Anexo 3A", "anexo 3B", "anexo 3C", "Anexo 4", "Anexo 5" los anexos que no vengán consignados con estos nombres no serán evaluados y la oferta será inadmisibles.

Serán sujetos de evaluación, solamente los anexos requeridos (1, 2,3A, 3B, 3C, 4 y 5).

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

11. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas Técnicas-Administrativas, serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

NOMBRE	RUT	CARGO
ANDREA CARRASCO ALZAMORA	12.620.581-3	Encargada Jardín infantil SERVIU IV Región
LUIS VEGA NAVARRO	10.765.367-8	Delegado Provincial SERVIU Ovalle
CLAUDIO PIZARRO VARGAS	13.648.467-2	Encargado sección personal

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 7 de las presentes bases y los requisitos señalados en el punto 10 de las mismas. El incumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

12. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El SERVIU IV Región, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas la propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencia establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a la empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada. El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.



13. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución exenta fundada emitida por SERVIU IV Región, en un plazo no superior a los 7 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

SERIU IV Región se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada emanada por el servicio.

En caso que él, o los proveedores adjudicados, no estén inscritos en Chile proveedores, de acuerdo al art. 81 del Decreto N° 250 Reglamento de Compras públicas, estarán obligados a inscribirse, antes de contratar con SERVIU Región de Coquimbo. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU IV Región, para cancelar de forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, y re adjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.

Excepcionalmente en caso que SERVIU IV Región, determinare que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

14. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15. DELIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte del oferente en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

16. FACTURACION Y PAGO

La facturación deberá efectuarse a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, Almagro 372, La Serena, deberá ser entregada o enviada a Vicuña Mackenna N° 310, oficina 101, Ovalle, acompañada de los antecedentes requeridos en su oportunidad.

Procedimiento de pago, el indicado en las especificaciones técnicas.



17. UNIDAD TECNICA

El Delegado Provincial SERVIU Limarí, estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación.

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta técnica –Domicilio del oferente**" de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio, "**Oferta económica**", de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta Técnica-Experiencia**" y por último de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Presentación de antecedentes**"

En última instancia, en caso de persistir la igualdad, será el Director de SERVIU Región de Coquimbo, quien seleccione la oferta más conveniente para los intereses del Servicio.

19. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes, deberán subir al portal los siguientes documentos:

- a. **Identificación del Oferente.** (ANEXO N° 1).
- b. **Declaración jurada simple** en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. (ANEXO N° 2).
- c. **Oferta Económica:** Precio. (ANEXO 3 A). El oferente deberá indicar valor con impuestos incluidos de la mensualidad total, mensualidad parcial y matrícula, se evaluará el promedio de los tres valores
- d. **Ofertas Técnica-Domicilio del oferente:** (ANEXO N° 3B). La oferta debe detallar claramente el domicilio en el cual el oferente prestará el servicio.
- e. **Oferta Técnica-Experiencia** del oferente (Anexo 3 C)
- f. Declaración jurada simple donde se señale no haber sido infraccionado por incumplimiento de la normativa medio ambiental (ANEXO N° 4)
- g. **Empadronamiento JUNJI** (ANEXO 5)

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION	OBSERVACIONES
DOMICILIO DEL OFERENTE	40%	100 puntos al oferente cuyo domicilio esté ubicado en un radio inferior a 10 cuadras de la delegación de Ovalle Vicuña Mackenna N° 310- Ovalle 50 puntos al oferente cuyo domicilio esté ubicado en un radio mayor a 10 cuadras de la delegación de Ovalle Vicuña Mackenna N° 310- Ovalle (completar anexo 3B) Adjuntar Croquis de Ubicación
OFERTA ECONOMICA	30%	El mayor puntaje (100) corresponderá a la oferta con menor precio, las demás serán ponderadas de la siguiente manera: Menor precio ofertado/precio oferta evaluada x 100 Se considerará el valor total impuestos incluidos (anexo 3A)
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (expresada en años)	20%	100 puntos a la oferta con mayor experiencia, las demás serán ponderadas de la siguiente manera: Mayor experiencia/experiencia evaluada x 100 Debe adjuntar antecedente que compruebe la experiencia ofertada (completar anexo 3C)
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	10%	100 puntos al oferente que presente el total de los antecedentes administrativos antes del cierre de las ofertas 50 puntos al oferente que omitió algún antecedente administrativo.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

22. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

SERVIU emitirá una Orden de compra, el monto de ésta, será el indicado en la oferta presentada por el proveedor adjudicado, la aceptación de esta Orden de compra significará que el proveedor adjudicado acepta los términos indicados en las presentes bases, de no ser aceptada la orden de compra en el plazo de 48 horas, SERVIU podrá adjudicar al oferente que le sigue en la Evaluación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes Especificaciones técnicas regirán la licitación Privada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE"

1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO

Proveer el contrato de suministro para el servicio de sala cuna y/o jardín infantil para la atención de los hijos menores de 2 años de los funcionarios y funcionarias de la Delegación Ovalle del SERVIU IV Región.

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

- El establecimiento ofertado al que asistan los hijos/hijas de los funcionarios y funcionarias del SERVIU Delegación Ovalle, deben contar con la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI (Empadronamiento), este requisito es excluyente, por lo que solamente podrán participar del proceso licitatorio aquellos establecimientos que cuenten con esta autorización y/o acreditación (adjuntarla).



- b. El servicio requerido, deberá considerar la entrega de atención integral a los menores, abarcando las tres áreas del desarrollo (intelectual, motriz y afectiva) de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, como mínimo.
- c. El servicio requerido, deberá considerar la entrega de alimentación acorde a la edad de los niños/niñas, previa evaluación realizada por el profesional nutricionista, de igual manera el establecimiento adjudicado deberá acoger todas las recomendaciones nutricionales debidamente acreditadas con certificados médicos que presente el papá/mamá o encargado del niño/niña.
- d. Para la incorporación de un menor, el establecimiento deberá proporcionar una ficha de inscripción, la que deberá ser completada por la contraparte técnica de la licitación y firmada por el padre, madre y/o responsable del menor, deberá indicar claramente la fecha de inicio del servicio, tipo de jornada y matrícula, según corresponda, posteriormente será devuelta al establecimiento prestador del servicio, quien deberá adjuntarla a la correspondiente factura de cobro del servicio.
- e. El establecimiento adjudicado, deberá disponer de capacidad dentro de los dos días de recepcionada la ficha de incorporación en sus dependencias.
- f. En el evento que el/la funcionario/a, no utilice el servicio durante 10 días hábiles sin expresión de causa, el establecimiento adjudicado deberá avisar a la contraparte técnica de dicha situación, el día 11 de inasistencia del menor.
- g. Se deja establecido que el servicio deberá ser prestado en la ciudad de Ovalle, además deberá asegurar los cupos por todo el período contratado.
- h. El oferente adjudicado no podrá pasar a terceros el contrato que celebre con SERVIU IV Región.
- i. El horario del servicio requerido, deberá ser como mínimo de lunes a viernes entre las 08:00 a las 18:00 horas, pudiendo extenderse, sin costo para SERVIU IV Región. De igual manera SERVIU IV Región podrá requerir la utilización del servicio por jornada parcial (mañana-tarde).
- j. SERVIU IV Región pagará por concepto de matrícula una sola vez en el año por niño/niña, variando el monto por jornada completa o jornada parcial.
- k. El pago del primer mes de ingreso, será proporcional a los días que el/la menor ingrese y registre asistencia, igual regla se aplicará respecto del último mes de beneficio de sala cuna del menor que cumpla dos años.
- l. SERVIU IV región podrá fiscalizar, ante la solicitud de los funcionarios/as que utilizan el servicio o por iniciativa propia, debiendo, el oferente adjudicado permitir el ingreso de personal debidamente identificado a fin de supervisar los servicios contratados.
- m. El plazo del contrato, tiene una duración de 12 meses, este podrá ser renovado por igual período, siempre que la evaluación del servicio sea positiva de parte de la contraparte técnica.
- n. El oferente adjudicado llevará el control de asistencia de los menores asistentes, documento que debe ser adjuntado a la factura mensual.
- o. El oferente adjudicado estará obligado a reportar cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato dentro de las 48 horas de sucedida, a la contraparte técnica del contrato.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El servicio ofertado deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Directora

Educadora de aula.

Educadoras de párvulos.

Fonoaudióloga.

Nutricionista a cargo de la asesoría en el servicio de la alimentación y elaboración de las minutas.

El detalle del personal disponible debe ser adjuntado en la oferta técnica anexo 3C



4. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica del presente convenio de suministro será el Delegado Provincial de Ovalle o su subrogante.

A la contraparte técnica le corresponderá velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones que contraiga el proveedor adjudicado, derivadas del contrato y de todos los documentos que lo integran; evaluará la prestación del servicio periódicamente, aprobándolos y/o solicitando modificaciones en caso que corresponda durante la ejecución del contrato.

5. MODALIDAD DE PAGO

El pago deberá considerar el concepto de matrícula y mensualidad, claramente detallados

El oferente adjudicado deberá enviar la nómina de los niños/niñas que hicieron uso de la sala cuna y/o jardín infantil en el mes a facturar, el último día hábil del mes, previo a la emisión de la factura, para que SERVIU IV Región, a través de su contraparte técnica, tenga la oportunidad de validar los cobros que se efectuarán.

La factura debe incluir la nómina con al menos la siguiente información:

- Nombre del/la menor
- Nombre del funcionario
- Valor de la mensualidad o matrícula cobrada
- Período al que corresponde el cobro

La factura deberá emitirse una vez que SERVIU IV Región haya aprobado la nómina indicada precedentemente

El documento correspondiente será entregado en Valdivieso N° 344, oficina 11 OVALLE.

En la eventualidad que el servicio no sea utilizado por SERVIU IV Región, (no asistencia de menores a la sala cuna y/o jardín infantil), SERVIU no estará obligado a cancelar un valor mínimo al oferente adjudicado.



ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL :.....

R.U.T. :.....

DOMICILIO :.....

GIRO :.....

TELEFONOS :.....

E-MAIL :.....

REPRESENTANTE LEGAL :.....

R.U.T. :.....

PROFESION :.....

DOMICILIO :.....

TELEFONO :.....

FIRMA



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En La Serena, Chile, a.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N°
19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, “no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8º de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección Regional verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica”.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 3A

OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

**Licitación Privada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O
JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE"**

VALOR OFERTADO

MENSUALIDAD JORNADA COMPLETA

MENSUALIDAD JORNADA PARCIAL

MATRICULA JORNADA COMPLETA

MATRICULA JORNADA PARCIAL

PROMEDIO A EVALUAR

SE EVALUARA EL VALOR PROMEDIO QUE RESULTE DE LOS 4 VALORES OFERTADOS

CONSIDERANDO QUE SE ADJUDICARÁ A UN SOLO OFERENTE



ANEXO N° 3B

OFERTA TECNICA DEL OFERENTE

**Licitación Privada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN
INFANTIL SERVIU OVALLE"**

INDICAR DOMICILIO

INSERTAR CROQUIS



ANEXO N° 3C

OFERTA TECNICA-EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Licitación Privada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE"

EXPERIENCIA DEL OFERENTE DEBE CONSIDERARSE EN AÑOS Y SOLAMENTE SE CONSIDERARAN EN LA EVALUACION AQUELLOS AÑOS ACREDITADOS COMO SERVICIO EMPADRONADO POR JUNJI

FECHA DESDE-HASTA	RESPALDO
PERSONAL CON EL QUE CUENTA LA SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL (LO SOLICITADO EN PUNTO 3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	



ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

En La Serena, Chile, a de 2016, don/doña.....representante legal
de la empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa, respetará la normativa medio ambiental vigente en el país, tratando de que sus procesos
internos se ajusten a dicha normativa, evitando el daño medio ambiental.

FIRMA



ANEXO N° 5

ANEXO ADMINISTRATIVO

Licitación Privada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE"

ADJUNTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EMPADRONAMIENTO Y/O CERTIFICACION JUNJI



1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban:

NOMBRE	RUT	CARGO
ANDREA CARRASCO ALZAMORA	12.620.581-3	Encargada Jardín infantil SERVIU IV Región
LUIS VEGA NAVARRO	10.765.367-8	Delegado Provincial SERVIU Ovalle
CLAUDIO PIZARRO VARGAS	13.648.467-2	Encargado sección personal

2. **ESTABLÉZCASE** que los funcionarios autorizados, además de revisar y calificar los antecedentes de las ofertas presentadas, deberán confeccionar el Acta de Evaluación de las mismas, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, si las hubiere.
3. **DESIGNASE** a don Santiago González Espinoza RUT: 05.227.349-8, a cargo de las Ofertas que se pudieran recibir en la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
4. Se prohíbe a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora aceptar solicitudes de reunión de terceros, sobre asuntos de este proceso de Licitación, salvo aquellos contactos establecidos en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.
5. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



V°B°
Contraloría Interna

M/LL/mzc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- "Plataforma Ley del Lobby" (Sr. Rodrigo Lillo)
- Servicios Generales.
- Correlativo



REF: DECLARESE DESIERTA LICITACIÓN "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE"

RESOLUCION EXENTA Nº 1944,

LA SERENA, **23 AGO. 2016**

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886/2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- c) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa
- d) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- e) La resolución exenta N° 1898, de fecha 10 de agosto del 2016, que aprobó las Bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, procediéndose a la publicación en el portal Mercado Público, bajo el ID 646-25-L116.
- f) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 304 del 04/08/2016, emitido por el Depto. De Administración y Finanzas.
- g) La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- h) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76 y El Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, de V. y U., que nombra en el cargo de Director Serviu Región de Coquimbo a Don Ángel Montaña Espejo.

CONSIDERANDO:

- a) Que la oferta presentada por el oferente Sala cuna y jardín infantil "PARVUS" RUT: 77.920.260-7, en la licitación ID 646-25-L116, fue rechazada al momento de realizar la apertura económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, por no cumplir con lo requerido en el punto 10 de las bases.

Los oferentes deberán presentar ofertas claras y ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos, los cuales deben estar claramente señalados: "Anexo 1", "Anexo 2", "Anexo 3A", "anexo 3B", "anexo 3C", "Anexo 4", "Anexo 5" los anexos que no vengán consignados con estos nombres no serán evaluados y la oferta será inadmisibile.

- b) Que, el artículo 9 de la Ley 19886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- c) Que, de acuerdo a las normas vigentes, es necesario aprobar la resolución que declara inadmisibile la oferta presentada por Sala Cuna y Jardín infantil "PARVUS".



RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente Sala cuna y Jardín infantil "PARVUS" RUT: 77.920.260-7, en el marco de la licitación ID 646-25-L116, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.
2. **DECLÁRESE** desierta la licitación ID 646-25-L116, debido a que la oferta presentada por el oferente Sala cuna y Jardín infantil "PARVUS" RUT: 77.920.260-7, no cumple con los requisitos establecidos en el punto N° 10 de las Bases Administrativas aprobadas por resolución N° 1898 del 10 de agosto del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



V78
Controlaría Interna
M/LL/mz

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- "Plataforma Ley del Lobby" (Sr. Rodrigo Lillo)
- Servicios Generales.
- Correlativo



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante

lunes, 22 de agosto de 2016 Hora: 17:06:02

Código de su Oferta

85C9-C877-2BB6-1D16-930E-CF49-E3A8-3D64-A135-BA8A-64024178

Datos de la Adquisición 646-25-L116

Nro. de Adquisición	646-25-L116
Nombre	SALA CUNA JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	SERVIU IV Región
Observaciones del Comprador	SERVIU Región de Coquimbo, requiere contratar "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALA CUNA YO JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE", destinado a cubrir las necesidades de los hijos e hijas menores de dos años de los funcionarios y funcionarias del SERVIU-delegación Ovalle.
Contacto	Marianela Zavala (mzavalac@minvu.cl)
Teléfonos	Fono: 56-51-2699815 - Fax: --
Fecha de Publicación	12/8/2016 10:47
Fecha de Cierre	18/8/2016 9:00
Fecha de Apertura	18/8/2016 10:00

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Patricia Alejandra García Gonzalez
RUT	77.920.260-7
Razón Social	SOC EDUCACIONAL PARVUS LIMITADA

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	jardín infantil y sala cuna parvus
Descripción de la Oferta	Sala Cuna Parvus, ofrece atención a menores de entre 6 meses y 2 años de edad de hijos de funcionarias de Serviu Ovalle. de lunes a viernes, (días Hábiles) en jornada completa, entregando alimentación completa y estimulación temprana acorde a su edad. Contamos con personal con experiencia, titulados, además de contar con autorización normativa Junji, lo que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos administrativos, pedagógicos y estructurales. estamos ubicados en calle Libertad 622 centro de ovalle.
Fecha y Hora de Ingreso	16/8/2016 16:00

No hay Anexos Ingresados

Imprimir Comprobante



Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 646-25-L116

Fecha de Deserción

23-08-2016 18:05:44

Fecha de Consulta

24-08-2016 8:35:06

En La Serena, 23-08-2016

Nro de Resolución 1944

Vistos

a) Ley N° 19.886/2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, c) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa d) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República. e) La resolución exenta N° 1898, de fecha 10 de agosto del 2016, que aprobó las Bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, procediéndose a la publicación en el portal Mercado Público, bajo el ID 646-25-L116. f) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 304 del 04/08/2016, emitido por el Depto. De Administración y Finanzas. g) La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; h) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. i) Las facultades que me confieren los D.S. No 355/76 y El Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, de V. y U., que nombra en el cargo de Director Serviu Región de Coquimbo a Don Ángel Montaña Espejo.

Considerando

a) Que la oferta presentada por el oferente Sala cuna y jardín infantil "PARVUS" RUT: 77.920.260-7, en la licitación ID 646-25-L116, fue rechazada al momento de realizar la apertura económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, por no cumplir con lo requerido en el punto 10 de las bases. Los oferentes deberán presentar ofertas claras y ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos, los cuales deben estar claramente señalados: "Anexo 1", "Anexo 2", "Anexo 3A", "anexo 3B", "anexo 3C", "Anexo 4", "Anexo 5" los anexos que no vengán consignados con estos nombres no serán evaluados y la oferta será inadmisibile. b) Que, el artículo 9 de la Ley 19886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. c) Que, de acuerdo a las normas vigentes, es necesario aprobar la resolución que declara inadmisibile la oferta presentada por Sala Cuna y Jardín infantil "PARVUS".

Resuelvo

1. DECLÁRESE inadmisibile la oferta presentada por el oferente Sala cuna y jardín infantil "PARVUS" RUT: 77.920.260-7, en el marco de la licitación ID 646-25-L116, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. 2. DECLÁRESE desierta la licitación ID 646-25-L116, debido a que la oferta presentada por el oferente Sala cuna y jardín infantil "PARVUS" RUT: 77.920.260-7, no cumple con los requisito establecidos en el punto N° 10 de las Bases Administrativas aprobadas por resolución N° 1898 del 10 de agosto del 2016. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social	SERVIU IV Región
Unidad de Compra	Administración y Finanzas
R.U.T.	61.816.000-9
Dirección	Almagro 372
Comuna	La Serena
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región de Coquimbo

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	646-25-L116
Nombre de Adquisición	SALA CUNA JARDIN INFANTIL SERVIU OVALLE
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Descripción	SERVIU Región de Coquimbo, requiere contratar "CONVENIO DE SUMINISTRO